OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

1885

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Directora de Relaciones Exteriores, por la que se adjudican las becas de especialización de profesionales en el área de Acción Exterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 171/2011, de 26 de julio, por el que se regulan becas de especialización de profesionales en el área de Acción Exterior, por Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Secretaria General de Acción Exterior, se procedió a la convocatoria de ocho becas destinadas a impulsar la especialización y formación de personas en el área de Acción Exterior, para 2015.

La Comisión de Selección designada por el artículo 7 del Decreto 171/2011, de 26 de julio, y compuesta por las personas que se nombran en la Resolución de convocatoria, ha elevado la correspondiente propuesta de adjudicación, de acuerdo con los artículos 8 y 10 del citado Decreto.

A la vista de todo lo cual,

RESUELVO:

Primero.– Inadmitir las solicitudes presentadas por las personas relacionadas en el anexo I para participar en el proceso de selección de las citadas becas, por las razones que en el mismo se indican.

Segundo.– Adjudicar las becas de especialización de profesionales en el área de Acción Exterior a las personas que figuran en el anexo II.

Tercero.– Designar como suplentes a las personas que figuran en el anexo III.

Cuarto.– Denegar la beca a las personas que se relacionan en el anexo IV, por las razones que en el mismo se indican.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Acción Exterior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de abril de 2015.

La Directora de Relaciones Exteriores,
LEYRE MADARIAGA GANGOITI.

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS NO ADMITIDAS

a) Por incumplimiento del requisito establecido en el artículo 3.a) del Decreto 171/2011, no tener la vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País vasco con anterioridad a la fecha de convocatoria de las becas o ser socio o socia de un centro vasco oficialmente reconocido:

Angulo Flores, Pablo Adhemar

b) Por incumplimiento del requisito establecido en el artículo 3.b) del Decreto 171/2011, no poseer titulación universitaria superior o de grado:

Gozalo Goicoechea, Alazne
Larrauri Abaunza, Jon
Lecue Morán, Jon
Melchor, Jesse

c) Por incumplimiento del requisito establecido en el artículo 3.c) del Decreto 171/2011, no tener la edad requerida:

Abdullhaleem Lubbadeh, Hithem

d) Por incumplimiento del requisito establecido en el artículo 3.d), del Decreto 171/2011, haber sido con anterioridad persona beneficiaria de una beca de igual o similar naturaleza con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

Arias Pastor, Álvaro Iñigo
Arrieta Almandoz, Sandra
Azkona Susunaga, Eneko
Bilbatua Hermosa, Iratxe
Ganuza Díez, Leire
Iturrioz Karkokli, Jon
Jaime Calafel, Leire
Larrea Bilbao, Ekain
Martín Alonso, Maider
Muruaga García, Olatz
Nogales Prieto, Jon Pablo
Urbina Díez, Ander

e) Por presentar la solicitud fuera de plazo:

Arenaza Álvarez, María
Cendoya Higos, Alexander Felipe

ANEXO II

LISTA DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Vitoria-Gasteiz, Secretaría General de Acción Exterior:

Albisu Maiz, Ander
Arrinda Unzueta, Izaskun
Fernández Colio, Irati
Garro Albaina, Jon

Bruselas, Delegación de Euskadi para la Unión Europea:

Nadal Olivares, Eduardo
Tranche Otxandorena, Irati

Santiago de Chile, Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia:

Ezenarro Asla, Lierni

Bogotá, Oficina dependiente de la Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia:

Martínez Miguel, Ainhoa

ANEXO III

LISTA DE PERSONAS SUPLENTES

Vitoria-Gasteiz, Secretaría General de Acción Exterior:

Sagarribai Sesma, Martín
San José Cosme, Sergio
Sanz Tapiz, Clara
Villada Pelayo, Jon

Bruselas, Delegación de Euskadi para la Unión Europea:

Balenciaga Soraluce, Intza
Jalón Ayarzagúena, Zuriñe

Santiago de Chile, Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia:

Goenaga Zangitu, Iñaki

Bogotá, Oficina dependiente de la Delegación de Euskadi en Chile, Perú y Colombia:

Acedo Latorre, Goretti

ANEXO IV

LISTA DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE DENIEGA LA BECA

a) Por haber desistido de su solicitud:

Arakistain Valverde, Iker
Arrieta Rodríguez, Enrique
Ezquerra Gutiérrez, María
Laserna Argote, Marisa

b) Por no haber obtenido puntuación suficiente:

Abendaño Mujika, Amaia
Aguirre Mindeguia, Helene
Arechabaleta Regulez, Iñigo
Arriola Uribarren, Elene
Artazaz Bilbao, Mikel
Cavia Zorrilla, Jon
Colino Blanco, M.ª Isabel
De Diego Etxeberria, Mikel
Díaz Martitegui, Endika
Elorza Saez, Ania
Esnal Azpiazu, Ander
Ferré Sanabria, Marta
Fernández Lázaro, Sofía
Fernández Miravalles, Álvaro
Gálvez García, Julio
García Melero, Adrián
Inchaustegui Zarraga, Patricia
Jiménez Pérez, Ana
Leonis San Miguel, Gaizka
Lobato De la Fuente, Saray
Malo Elcoro-Iribe, Gaizka
Medina Gracia, Iñigo
Mena Odiaga, Unai
Martiarena Vadillo, Esteban
Martínez Marias, Irene
Martínez Martínez, Lucia Beatriz
Múgica Salcedo, Carmen
Orozco Mossi, Marta
Odriozola Martija, Maialen
Ramírez de la Piscina Armendariz, Jon
Sobrado Fernández, Alberto
Silva Carmona, Alexander
Sangroniz Gutiérrez-Solana, Claudia
San Vicente Montalban, Olatz
Urtiaga Etxeberria, Haizea
Zarate Oñate, Andrea

.